

SANTA CRUZ, 14 de Agosto de 2014.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz requiere comprar Reactivos para Laboratorio.
- 2.- Que, la empresa Arquimed es proveedor de estos reactivos, para los equipos Vitros, perteneciente a Arquimed.

DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **Arquimed, Rut: 92.999.000-5**, por la compra de **insumos de Laboratorio según orden de compra N° 3864-355-SE14 por un monto de \$ 2.128.637 IVA incluido**
- 2.- **CARGUESE** el gasto a **Convenio Laboratorio complementario GES 2014.**
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)